

(Madrid), a los nuevos locales anexos al edificio antiguo y como ampliación del mismo.

Segundo.—Fijar la capacidad máxima de dicha Sección en 240 puestos escolares para impartir las enseñanzas de la Rama Administrativa y Comercial, Profesionales Administrativa y Comercial.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**4597** *ORDEN de 6 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Cenit», sito en calle Vital Aza, número 31, de Madrid.*

Visto el expediente de cese de actividades instruido por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Cenit», sito en calle Vital Aza, número 31, de Madrid;

Resultando que por Orden de 27 de mayo de 1982 se le concedió a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que este expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el informe, también en sentido favorable, emitido por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid se le concedió a los interesados, en fecha 29 de septiembre de 1988, el trámite de vista y audiencia que dispone el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que el representante de la titularidad en escrito de fecha 24 de octubre de 1988 manifiesta que desde el curso académico 1985-86 no se imparten enseñanzas de Formación Profesional;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se han cumplidos todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional del Centro privado «Cenit», sito en calle Vital Aza, número 31, de Madrid.

En caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**4598** *ORDEN de 6 de febrero de 1989 por la que se autoriza a los Centros docentes que se citan para impartir módulos profesionales (Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón-Asturias y otros).*

De acuerdo con la Orden de 21 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), sobre reforma experimental de las enseñanzas medias e implantación progresiva de módulos profesionales, el Ministerio de Educación y Ciencia en Orden de 8 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y Ordenes de 5 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha aprobado determinados módulos profesionales que preparan para las correspondientes profesiones.

Por todo ello procede autorizar aquellos Centros docentes que, reuniendo las condiciones apropiadas para impartir los correspondientes módulos, han solicitado su impartición.

En su virtud este Ministerio dispone:

Artículo único.—Quedan autorizadas a impartir los módulos profesionales que en cada caso se indican los Centros docentes que se reseñan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 6 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sres. Director general de Renovación Pedagógica y Directora general de Centros Escolares.

#### ANEXO

##### Centros experimentales autorizados para impartir módulos profesionales

###### «Mantenimiento en Línea» (nivel 2)

Provincia: Asturias. Localidad: Gijón. Nombre del Centro: Centro Enseñanzas Integradas.

Provincia: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Nombre del Centro: IPFP «Virgen del Pilar».

###### «Auxiliar de Enfermería» (nivel 2)

Provincia: Albacete. Localidad: Albacete. Nombre del Centro: Instituto de Formación Profesional número 4 de Albacete.

Provincia: León. Localidad: León. Nombre del Centro: IPFP de León.

Provincia: León. Localidad: Astorga. Nombre del Centro: Instituto de Formación Profesional de Astorga.

Provincia: Madrid. Localidad: Alcorcón. Nombre del Centro: Instituto de Formación Profesional «Prado de Santo Domingo».

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Nombre del Centro: Ciudad Escolar (Formación Profesional).

Provincia: Soria. Localidad: Soria. Nombre del Centro: IPFP de Soria.

Provincia: Teruel. Localidad: Teruel. Nombre del Centro: IPFP de Teruel.

###### «Administración y Gestión» (nivel 2)

Provincia: Albacete. Localidad: Albacete. Nombre del Centro: Instituto de Formación Profesional «Leonardo da Vinci».

Provincia: Asturias. Localidad: Gijón. Nombre del Centro: Centro de Enseñanzas Integradas.

Provincia: Badajoz. Localidad: Zafra. Nombre del Centro: Instituto de Formación Profesional «Santísimo Cristo del Rosario».

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Nombre del Centro: Escuela Profesional «Padre Piquer».

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Nombre del Centro: Ciudad Escolar (Formación Profesional).

###### «Jardinero Productor de Plantas» (nivel 2)

Provincia: Madrid. Localidad: Torrejón de Ardoz. Nombre del Centro: Escuela de Capacitación Agraria.

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Nombre del Centro: Colegio «San Fernando».

###### «Horticultura» (nivel 2)

Provincia: Madrid. Localidad: Torrejón de Ardoz. Nombre del Centro: Escuela de Capacitación Agraria.

###### «Programador de Gestión» (nivel 3)

Provincia: Asturias. Localidad: Avilés. Nombre del Centro: IPFP «Valliniello».

###### «Hortofruticultura» (nivel 3)

Provincia: Asturias. Localidad: Luces. Nombre del Centro: Instituto de Formación Profesional de Luces.

###### «Comercio Exterior» (nivel 3)

Provincia: Asturias. Localidad: Gijón. Nombre del Centro: Centro de Enseñanzas Integradas.

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Nombre del Centro: Instituto de Formación Profesional «María Pilar Ruiz Liñares».

Provincia: Palencia. Localidad: Palencia. Nombre del Centro: Instituto de Formación Profesional «Virgen de la Calle».